

Decreto 77: 75

por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores y se nombra un Sobrestante.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

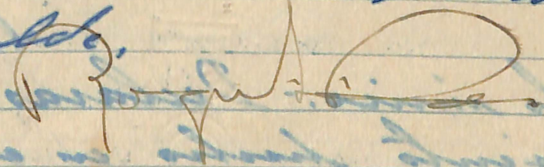
Art. 1.º: Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a la construcción de un tambo, para el funcionamiento de la Ropa de Poles, dicha cuadrilla se compondrá de un Sobrestante, con un peso (\$1⁰⁰) diario y hasta tres (3) peones con jornal diario de sesenta centavos (\$0.60) c/u.

Art. 2.º: Los gastos de materiales y de obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, que llevarán el V.º B.º del Director de Obras Públicas Municipales y se girarán por la Alcaldía.

Art. 3.º: Nómbrase al señor Juan Ortiz, Sobrestante de los trabajos ordenados en el presente Decreto.

Espedido en Bucaramanga, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,



El Secretario,